ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO PARA LOS EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO QUE SE REQUIERE PARA LOS CERTIFICADOS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERÍA, EXPENDIO DEL CPMS EL BORDO CAUCA

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 3
6. EXPERIENCIA 4
7. ESTUDIO DE MERCADO 5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 7
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 8
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
11. FORMA DE PAGO 8
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 9
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 9
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 9
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 10
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 11
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 11
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 12
20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 12
21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 13
22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 13
23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y/O ACUERDO MARCO DE PRECIOS 13

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015, de conformidad ley 65 de 1993, Acuerdo 010 de 2004 y conforme con el plan anual de adquisiciones de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad para El CPMS EL BORDO, con posición de catálogo de gasto (A-05-01-02-008-003) seguridad industrial se procede a realizar el siguiente estudio previos para contratar certificados de manipulación de alimentos a las personas privadas de la libertad del área de panadería de la cárcel y Expendio de la Cárcel y penitenciaria de mediana seguridad del CPMS EL BORDO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Las partidas asignadas a esta Resolución financian gastos de funcionamiento del Instituto en la cuenta Gastos de comercialización y Producción para cubrir las necesidades que demandan las actividades del Proyecto Productivo de Panadería y Expendio que se desarrollan al interior del Establecimiento de Reclusión, en cumplimiento de sus funciones y la misión institucional conforme a lo establecido en el acuerdo 010 de Julio de 2004.

Por lo anterior es necesario adelantar un proceso de selección del proveedor para contratar certificados de manipulación de alimentos a las personas privadas de la libertad del área de panadería de la cárcel y penitenciaria de media seguridad CPMS EL BORDO CAUCA, para lo cual se apropió una partida para los proyectos de Panadería y expendio **,** mediante la resolución No 000003 del 02 de Enero de 2023, expedida por la Dirección General del INPEC, por la cual se efectuó la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, para la vigencia fiscal de 2.023.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO PARA LOS EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO QUE SE REQUIERE PARA LOS CERTIFICADOS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERÍA Y EXPENDIO CPMS EL BORDO CAUCA

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Las partidas asignadas en esta resolución corresponden al presupuesto de A-Gastos de funcionamiento cuentas; A-02 adquisición de bienes y servicios y A-05 gastos de comercialización y producción y son para financiar las necesidades que demandan las actividades de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al interior de los establecimientos de reclusión, en cumplimiento de sus funciones y la misión institucional.

Condiciones Técnicas del Objeto a Contratar

ITEM	ELEMENTO	PRESENTACIÓN/ESPECIFICACIONES
1	Certificado	Para manipulación de alimentos (frotis Faríngeo-Serología- Coprológico- koh-Certificado médico), los cuales deben ser tomados en la cárcel y penitenciaria de media seguridad el Bordo Cauca.

NOTA 1. El proponente deberá especificar y sumar en forma correcta el valor de todos los servicios de la propuesta conforme a los ítems solicitadas en el estudio y la invitación; la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato.

NOTA 2. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, para los certificados de manipulación de alimentos a las personas privadas de la libertad del área de panadería de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad El Bordo Cauca, esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] SERVICIOS	85000000 SERVICIOS DE SALUD	85120000 PRÁCTICA MÉDICA	85121800 LABORATORIOS MÉDICOS	85121802 CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

5. CONCEPTO FINANCIERO

El responsable de Contabilidad del CPMS EL BORDO mediante oficio de fecha 10 de abril de 2025, informa los indicadores financieros que se tendrán en cuenta:

- Retención en la fuente, renta por compras en general según la base para el año 2025 es a partir de $ 1.345.000 (2.5% para persona jurídica y para persona natural declarante y 3.5% para persona natural no declarante).

- Retención en la fuente, renta por servicios integrales en salud prestados por IPS según la base para el año 2025 es a partir de $199.000 (4% para persona jurídica y para persona natural declarante y 6% para persona natural no declarante), Retención en la fuente servicios integrales de salud prestados por ips según la base para el año 2025 es a partir de $ 199.000 del 2%

- Retención en la fuente, IVA por servicios y compras en general en general 15% del IVA facturado.

- Que para el proceso de obligación y pago de las facturas derivadas del presente contrato el proveedor debe estar habilitado ante la DIAN, y aplicar el proceso de recepción de facturas ordenado por la directiva presidencial 09 del 2020 y las circulares 16 y 20 de 2021 en la plataforma SIIF.

- De igual forma es de anotar que para el presente objeto contractual NO se encuentra excluido del impuesto del IVA, por ende, se factura con su perspectivo IVA.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado en los últimos cinco (5) años, uno (01) contrato para entidades públicas o privadas, con el mismo objeto contractual por un monto que debe sumar en pesos colombianos como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para este proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO PARA LOS EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO QUE SE REQUIERE PARA LOS CERTIFICADOS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERÍA, EXPENDIO CPMS BORDO CAUCA**

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la CPMS EL BORDO CAUCA deja a través de la responsable del área PROYECTOS PRODUCTIVOS hizo la respectiva solicitud para que los oferentes cotizaran.

Con el propósito de cumplir con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se realizó una consulta del sector económico con el fin de verificar la oferta y demanda de los bienes que se pretenden contratar por parte de la entidad.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

EL CPMS BORDO CAUCA, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar contratar la prestación de servicio de laboratorio clínicos requeridos para certificados de manipulación de alimentos a las personas privadas de la libertad que laboran del área de proyectos productivos DEL CPMS BORDO CAUCA, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, La cárcel y penitenciaria de mediana seguridad El Bordo Cauca está obligada a dar cumplimiento a dicha normatividad.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario el Bordo – INPEC, ha realizado las contrataciones en relación con el presente objeto contractual así.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2023	CPMS EL BORDO CAUCA INPEC	MC204-009-2023	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO PARA LOS EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO QUE SE REQUIERE PARA LOS CERTIFICADOS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERÍA, EXPENDIO EPMSC BOLIVAR CAUCA	LABOR MEDICA IPS VALLE DEL PATIA S.A.S	$ 528.000
2024	CPMS EL BORDO CAUCA INPEC	MC204-006-2024	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO PARA LOS EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO QUE SE REQUIERE PARA LOS CERTIFICADOS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERÍA, EXPENDIO EPMSC BOLIVAR CAUCA	LABORATORIO LORENA VEJARANO S.A.S	$ 960.000

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otros Establecimiento Penitenciarios, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2023	EPMSC BOLIVAR CAUCA INPEC	202-SMC-020-2023	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO PARA LOS EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO QUE SE REQUIERE PARA LOS CERTIFICADOS DE MANIPULACIÓN DE	BERTAMOLINA0508	$280.000

			ALIMENTOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE LABORAN EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERÍA, EXPENDIO EPMSC BOLIVAR CAUCA		

7.3 ANALISIS DE MERCADO

para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a empresas proveedoras las cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por EL CPMS BORDO CAUCA, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, para contratar la prestación de servicio de laboratorio clínicos requeridos para certificados de manipulación de alimentos a las personas privadas de la libertad que laboran del área de proyectos productivos DEL CPMS BORDO CAUCA, los cuales reflejan el precio del resultado:

ITEM	ARTICULO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO	TOTAL
1	Exámenes de laboratorio clínico requeridos para el Certificado: de manipulación de alimentos (frotis Faríngeo-Serología- Coprológico- koh-Certificado médico)	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000

El valor del contrato se estima en **CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE**. ($ 120.000).

Nota:

- ✓ Se deja constancia que una vez adjudicada la empresa se tomara el valor unitario de cada producto ofertado, hasta agotar el monto de cada CDP.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para el cálculo del valor del contrato se estima teniendo en cuenta los valores de la cotización de los servicios y obteniendo el promedio estimado así:

Promedio Estimado con cada cuadro Total = Cotización 1 + Cotización 2 / 2 * Cant

El valor del contrato se estima en CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE. ($ 120.000)

9. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

- La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 3525** de fecha 16/01/2025 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-204 CPMS BORDO CAUCA DEPENDENCIA GESTIÓN POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, FUENTE: Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Disponibilidad para contratar la prestación de servicio de laboratorio clínicos requeridos para certificados de manipulación de alimentos a las personas privadas de la libertad que laboran del área de proyectos productivos (Panadería) DEL CPMS BORDO CAUCA Expedido por. Jary Burbano, Responsable de Presupuesto por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. ($ 480.000).**

- La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. **3325** de fecha 16/01/2025 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-204 EPMSC BORDO CAUCA DEPENDENCIA GESTIÓN POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, FUENTE: Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Disponibilidad para contratar la prestación de servicio de laboratorio clínicos requeridos para certificados de manipulación de alimentos a las personas privadas de la libertad que laboran del área de proyectos productivos (Expendio) DEL CPMS BORDO CAUCA Expedido por. Jary Burbano, Responsable de Presupuesto por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. ($ 480.000).

10. **PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre 2025, a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal O hasta el agotamiento del presupuesto oficial lo que primero ocurra.

11. FORMA DE PAGO

En el CPMS BORDO CAUCA efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas EL CPMS BORDO CAUCA dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la oficina de Financiera del CPMS BORDO CAUCA, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por compras se realizará en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la Cra. 2w No. 7-65 Barrió Pablo Sexto el Bordo Cauca, Oficina de Gestión Contractual de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad EL BORDO CAUCA.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el EPMSC BORDO CAUCA

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad EL BORDO CAUCA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Entregar los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo, en caso de exigirse.
d) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
e) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad.
f) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar

14.2 OBLIGACIONES DEL EPMSC BORDO CAUCA-INPEC:

El CPMS BORDO CAUCA se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista si se exigiere.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) No se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC BORDO CAUCA - INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de EL BORDO CAUCA, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Tipo de Riesgo	Forma de Mitigarlo	Si	No
Incumplimiento en la Infraestructura técnica y física del proponente.	Revisión exhaustiva de los documentos y requisitos habilitantes del proponente.	X	

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Tipo de Riesgo	**Forma de Mitigarlo**	Si	No
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	De cumplimiento del contrato: Aplicación de las multas establecidas en el contrato.	X	
Con ocasión a la mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Calidad del servicio: Aplicación de las multas establecidas en el contrato.	X	

la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes por el contratista suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien.	Calidad de los bienes suministrados: Aplicación de las multas establecidas en el contrato.	X	

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

En tal sentido la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de EL BORDO CAUCA teniendo en cuenta el objeto y cuantía del contrato considera que no es necesario exigir póliza de garantía.

19. MULTAS DEL CONTRATO Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En atención a la naturaleza del contrato, el EPMSC BORDO CAUCA - INPEC. impondrá multas al contratista por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales. El valor de cada multa será igual al CINCO (5) por ciento del valor del contrato, la cual se aplicará previo procedimiento administrativo con derecho a la defensa.

El valor de las multas no podrá superar el veinte por ciento del valor del contrato y de llegar a esta suma se determinará si procede la caducidad del contrato.

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, y no se aplique la multa contractual, la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de mujeres de Bucaramanga podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de mujeres de Bucaramanga pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por JERONIMO ORTEGON VASQUEZ Administradora del Proyecto Productivo del CPMS BORDO CAUCA - INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne del EPMSC BORDO CAUCA - INPEC.contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que el EPMSC BORDO CAUCA - INPEC.sea condenada, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y/O ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio ni acuerdos marco de precios.

JERONIMO ORTEGON VASQUEZ
Responsable Proyectos productivos

Elaborado por: JERONIMO ORTEGON VASQUEZ Encargado Área de Proyectos Productivos PPL
Revisado por: DR. JAIRO CASTILLO MUÑOZ.. Director CPMS El Bordo Cauca
Revisado por: JARY MARICELA/ Encargada Área Gestión contractual
Fecha de elaboración: 10/04/2025